



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0165

-2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, **31 MAR. 2016**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0123-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de marzo del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0123-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de marzo del 2016, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, se resuelve: en su **ARTICULO SEGUNDO**: "**FUNDADA**, el Recurso de Apelación interpuesto por don **JOSE DE LA CRUZ TIPISMANA** contra la Resolución Directoral Regional N° 3452 de fecha 01 de diciembre del 2010, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica", y seguidamente en su **ARTICULO TERCERO**: "**DISPONER**, a la Dirección Regional de Educación de Ica emita resolución administrativa otorgando a don **JOSE DE LA CRUZ TIPISMANA** la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30 % de su Remuneración Total Integra; mas el pago de los devengados, debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial arriba mencionada, procediendo de acuerdo al sétimo considerando de la Sentencia de la Resolución N° 05 de fecha 28 de octubre del 2013. Sin costas ni costos. Montos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir, la efectividad de dichos pagos estará sujeta al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación".

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0123-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de marzo del 2016, se ha incurrido en error material al haberse consignado el nombre del administrado **JOSE DE LA CRUZ TIPISMANA** en todos los extremos de la Resolución debiendo ser lo correcto, JOSE DE LA CRUZ REYES TIPISMANA.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0123-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de marzo del 2016, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0123-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de marzo del 2016, en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL